



CONVOCATORIA ABIERTA

A **LAS SERVIDORAS PÚBLICAS** QUE LABORAN EN EL **INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES** PARA PARTICIPAR COMO PERSONA CONSEJERA, DENTRO DE LA SUBCOMISION RELATIVA AL PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.

CONSIDERANDO

Que el 8 de marzo de 2019 se publicó en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el *Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento y acoso sexual en la administración pública estatal*, (en adelante "el Protocolo"), mismo que entró en vigor el día de su publicación, y que tiene como propósito establecer e implementar las acciones y procedimientos para prevenir, atender, investigar y sancionar el hostigamiento y acoso sexual en las dependencias o entidades de la administración pública estatal.

Que el Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento y acoso sexual, establece en su *capítulo tercero* la conformación de la Subcomisión, así como la designación de una **Persona Consejera**, misma que brindará orientación y acompañamiento a las personas en calidad de víctimas ante las diferentes autoridades competentes.

Que, en el **numeral transitorio séptimo, fracción II**, se establece que se debe formular una convocatoria abierta al personal de las dependencias o entidades, para proponer o invitar a las personas que consideren puede desempeñarse como Persona Consejera.

Por lo anterior y en atención a las instrucciones de la Encargada de Despacho de la Dirección General del Instituto Veracruzano de las Mujeres, la Mtra. María del Rocío Villafuerte Martínez, emite la siguiente CONVOCATORIA ABIERTA A **LAS SERVIDORAS PÚBLICAS** QUE LABORAN EN EL **INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES** PARA PARTICIPAR COMO PERSONA CONSEJERA, DENTRO DE LA SUBCOMISION A LA QUE SE REFIERE EL PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA. DEL OBJETO. - La presente convocatoria tiene por objeto generar un registro de las personas que tengan interés en participar como Persona Consejera que, tras cumplir los requisitos, formará parte de la Subcomisión a la que se refiere el numeral 31 del Protocolo.

SEGUNDA. DE LAS FUNCIONES DE LAS PERSONAS CONSEJERAS. - Según el **numeral 32** del Protocolo, la Persona Consejera deberá cumplir con las siguientes:

- ✓ Dar atención de primer contacto y, en caso de urgencia, auxiliar a la persona en calidad de víctima para que reciba atención especializada que corresponda;
- ✓ Brindar atención a la persona en calidad de víctima conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y del Protocolo;



- ✓ Apoyar y auxiliar a la persona en calidad de víctima en la narrativa de los hechos en la toma de la declaración respectiva;
- ✓ Analizar si de la narrativa de los hechos de la persona en calidad de víctima se identifican las conductas de hostigamiento y/o acoso sexual descritas en el Protocolo, para orientar y acompañar adecuadamente a la persona en calidad de víctima;
- ✓ Proporcionar la información pertinente, completa, clara y precisa a las personas que le consulten sobre conductas relacionadas con el hostigamiento y acoso sexual y en su caso, orientarlas sobre las instancias que son competentes para conocer los hechos;
- ✓ Turnar en un plazo no mayor a 24 horas a la secretaria de la Subcomisión, las quejas o denuncias de las que tenga conocimiento en la atención directa del primer contacto;
- ✓ Atender los exhortos o llamados de la Subcomisión para otorgar asesoría u opinión sobre casos de hostigamiento y acoso sexual;
- ✓ Intervenir en las sesiones de la Subcomisión para el análisis y deliberación de los casos de hostigamiento y acoso sexual;
- ✓ Dar seguimiento ante la Subcomisión respecto al desahogo y atención de las quejas o denuncias previstas en el Protocolo;
- ✓ Establecer coordinación con la persona responsable del Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANESVIM), para capturar mensualmente los datos de casos presentados;
- ✓ Excusarse de intervenir en el supuesto de que pueda presentarse un conflicto de interés en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;
- ✓ Solicitar un espacio que tenga las condiciones necesarias para garantizar una atención con calidez, donde la privacidad de la persona en calidad de víctima se garantice;
- ✓ Hacer del conocimiento por escrito del respectivo Órgano Interno de Control y al Instituto Veracruzano de las Mujeres (IVM), cuando la Subcomisión o alguna servidora o servidor público se niegue a realizar acciones derivadas de la aplicación del presente protocolo, y a la Contraloría cuando la negativa sea del propio Órgano Interno de Control.

TERCERA. DE LAS PARTICIPANTES. - Pueden participar las mujeres que laboran en el IVM, para autopostularse o postular a quienes consideren que pueden desempeñarse como Persona Consejera. La postulación de otras personas deberá ser enviada vía correo electrónico, acompañada de la autorización expresa por escrito de la persona en cuestión. Las funciones de la Persona Consejera son de carácter honorífico.

CUARTA. REQUISITOS. - De conformidad con el numeral 31 del Protocolo, los requisitos idóneos para participar en la presente convocatoria son los siguientes:

a) Contar con grado académico de licenciatura en las carreras de derecho, psicología, sociología o en áreas afines; b) Tener conocimientos comprobables en materia de derechos humanos y perspectiva de género, así como conocimientos básicos en los procesos jurisdiccionales a seguir; c) Tener claridad en la aplicación de la no revictimización; d) Conducirse con humanidad y respeto hacia la dignidad de las demás personas; e) No tener antecedentes de haber realizado actos discriminatorios hacia las personas de su entorno laboral ni cualquier tipo de las demás conductas señaladas en el presente Protocolo; f) Profesionalizarse en la materia de objeto de este Protocolo y certificarse en atención de primer contacto; y g) Firmar una carta compromiso para llevar los asuntos de manera discrecional.

QUINTA. ENTREGA DE DOCUMENTOS. - Las personas que sean postuladas como Persona Consejera, deberán: a) Remitir al correo electrónico dirección.ivm@gmail.com la siguiente información: Nombre completo, cargo y área de adscripción, correo electrónico del trabajo, teléfono y extensión, dirección laboral; b) Enviar documentación que acredite el inciso a, b y e de



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEGOB
Secretaría
de Gobierno

IVM
Instituto Veracruzano
de las Mujeres



la Base Cuarta de esta Convocatoria, y c) Un escrito libre en el que manifieste el interés y compromiso por participar.

Las propuestas de postulación para designación de Persona Consejera se presentarán ante la **Dirección General del Instituto veracruzano de las Mujeres.**

SEXTA. PERIODO DE INSCRIPCIÓN. - A partir del lunes 02 de agosto, con fecha límite a 07 de julio a las 17:00 hrs.

SÉPTIMA. CONSIDERACIONES GENERALES. - Las servidoras públicas que participen como candidatas en la presente convocatoria deben tener en cuenta lo siguiente: a) La acreditación del inciso e, de la base cuarta de la presente Convocatoria, se realizará mediante consulta ante el Órgano Interno de Control; b) Los resultados de las personas que sean designadas como Persona Consejera serán enviados mediante correo electrónico, dentro de 4 días hábiles posteriores al cierre de esta convocatoria; c) De acuerdo con lo estipulado en el numeral 33 del Protocolo, este Instituto deberá publicar en lugares visibles y medios electrónicos institucionales, el nombre de la Persona Consejera y sus datos de contacto para que las y los servidores públicos puedan acudir a ella en caso de ser víctimas de hostigamiento o acoso sexual. d) Cualquier aclaración o duda sobre esta convocatoria puede manifestarse a través del correo electrónico **patcolorado100@gmail.com** y/o teléfono **817 10 09 ext. 1309.**

OCTAVA. CONVOCATORIA DESIERTA. El Instituto Veracruzano de las Mujeres, podrá declarar desierta la Convocatoria, si no se presentó ninguna propuesta o las presentadas no reúnan los requisitos establecidos en la presente. En ese caso, la Dirección General designará formalmente, mediante oficio, a la Persona Consejera.

Xalapa, Veracruz., a 2 de agosto de 2019

A T E N T A M E N T E

**LIC. MARIA DEL ROCÍO VILLAFUERTE MARTÍNEZ
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL
DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES**

